

ANUNCIO

Patricia Cuenca Jiménez, Coordinadora del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en apartado cuarto de la resolución que se transcribe y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace saber que con fecha 14 de diciembre de 2016 y nº RECAU-06160-2016 por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz se ha dictado el siguiente literal Decreto:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 40 y ss. prevé la utilización del sello electrónico como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, basado en el certificado electrónico que debe reunir los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Asimismo, los citados preceptos determinan que en los casos de actuaciones administrativas automatizadas deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes para la firma de las actuaciones administrativas automatizadas que lo requieran así como para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente; con indicación del órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Teniendo en cuenta que cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los sistemas de firma electrónica que disponga y en concreto los referidos al sello electrónico basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Visto el informe emitido en el expediente por los servicios técnicos del SPRyGT, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero.- Crear el sello electrónico del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz para la identificación, autenticación y firma en el ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas propias que éste realice a través de sus órganos y funciones y a quien corresponderá su titularidad.

Segundo.- Establecer como actuaciones administrativas automatizadas las siguientes y que requieren la utilización del sello electrónico del Servicio Provincial de Recaudación:

- Generación de justificantes de pago del aplicativo informático.
- Generación de ficha de contribuyente.
- Comunicaciones de aviso de cargo en cuenta.
- Notificación de la providencia de apremio.
- Emisión de diligencias de embargo.
- Notificación de las diligencias de embargo.
- Resolución de las solicitudes de aplazamiento / fraccionamientos.
- Notificación de las liquidaciones de Gestión Tributaria gestionadas por el SPRyGT.
- Notificación de las liquidaciones de Inspección Tributaria gestionadas por el SPRyGT.
- Generación y emisión de copias electrónicas auténticas a partir de documentos electrónicos y de soporte no electrónicos.

Las anteriores actuaciones administrativas automatizadas podrán ser ampliadas o modificadas en función de las necesidades del Servicio Provincial de Recaudación mediante resolución administrativa.

Código Seguro De Verificación:	bgJ80F2SbMUq7Gt7yqGpg==	Fecha	19/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/2



Tercero.- Designar como personas físicas responsables y representantes de la Administración que actuarán como firmantes de las actuaciones administrativas automatizadas que requieren el ejercicio de una competencia a las siguientes:

- Patricia Cuenca Jimenez Coordinadora del Servicio Provincial de Recaudación por Decreto de Delegación de Firma nº RECAU-03722-2015 de fecha 31 de agosto de 2015 para la firma de notificación de la providencia de apremio, emisión de diligencias de embargo, notificación de las diligencias de embargo y resolución de las solicitudes de aplazamiento / fraccionamientos.
- Mariano Viera Domínguez Secretario Interventor de la Diputación Provincial de Cádiz, para la firma de la notificación de las liquidaciones de Gestión e Inspección Tributarias gestionadas por el SPRyGT en régimen de delegación.

El órgano correspondiente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria que tenga atribuida la competencia material del proceso que se automatiza será el responsable de la definición de las especificaciones, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoria del sistema de información y su código fuente, así como de resolver las impugnaciones, mientras que la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A de la Diputación será la responsable de la programación de dichos procesos y custodia del certificado de sello electrónico conforme a los requisitos exigidos por la legislación y resto de normativa en materia de firma electrónica.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en los boletines oficiales correspondientes como asimismo en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz y Subselección Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación de forma pública, accesible y permanente con indicación de las características de los certificados electrónicos y prestadores que los expiden así como de los medios necesarios para verificar el sello electrónico del SPRyGT. """"

En cumplimiento del apartado cuarto de la resolución transcrita se señala lo siguiente:

1.- Código único de identificación (Número de Serie): 1D81 5327 32A4 7BEA 57FB 68FF 3BF5 55F2.

2.- Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: desde el 10-oct-2016 12:10:07 CEST, hasta el 10-oct-2019 12:10:07 CEST.

3.- Algoritmo de firma: SHA256withRSA

4.- Identificación del sello electrónico: Emisor: CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES Identificación: CN=SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA-DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, SERIALNUMBER=P1100000G, OU=sello electrónico, O=DIPUTACION DE CADIZ, L=CÁDIZ, C=ES

5.- Huella digital del certificado:

SHA1: 02:38:27:5B:9D:6A:3C:DD:51:59:BB:05:41:56:AA:D6:02:68:34:B9
 MD5: 78:C1:39:93:F4:E0:8E:EA:54:D3:94:7D:6D:C1:DF:BC

6.- Medios verificación del sello electrónico: Sede Electrónica Central de la Diputación Provincial de Cádiz y la Subselección del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, <https://sprygt.dipucadiz.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coordinadora del SPRyGT.

Código Seguro De Verificación:	bgJ80F2SbMUq7Gt7yqGpg==	Fecha	19/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/2

